

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal" y el decreto 326 de 2024;

CONSIDERANDO

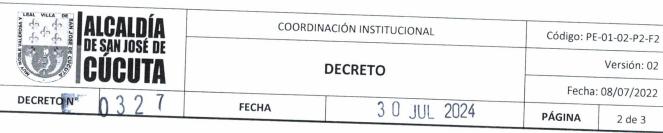
- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado mediante acuerdo Municipal No. 022 de 14 de diciembre de 2023 y liquidado mediante decreto de No. 0311 de 2023.
- Que, Mediante Oficio de Radicado de fecha 19 de Julio de 2024, la Secretaria General solicita el traslado para el fortalecimiento del rubro 2.1.2.023.02.009.01 Servicios Administrativos del gobierno con el propósito de garantizar la eficiente prestación del servicio público que prestan las diferentes secretarias de despacho y oficinas que no tiene asignados recursos y que dependen funcionalmente de los gastos asociados al funcionamiento de la entidad territorial, dada la insuficiencia de personal de planta que requiere vincular bajo a figura de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento de lo señalado en la ley 1150 de 2007 art. 2 Numeral 4, Decreto 1082 de 2015.

De la misma manera en oficio de fecha 22 de julio de 2024 se solicitan recursos para la creación y fortalecimiento de los rubros de personal Numerario del ítem de prima de servicios y bonificación de servicios, con el fin de garantizar el pago oportuno de los factores salariales pertinentes.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.





Que, en reunión del COMFIS celebrado el **22 de Julio de 2024,** una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, La Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 3453 con el fin de respaldar el presente Decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

CECCIÓN	olgalente deta		9	
SECCIÓN	HO! OULIVIA	NOMBRE DE CUENTA	CONTRACREDITO	
2.01.1	2.1	Funcionamiento	\$7,201,000,000	
2.01.1	2.1.1	Gastos de personal	\$2,950,000,000	
2.01.1	2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.01.1	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$2,950,000,000	
2.01.1	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$2,950,000,000	
2.01.1	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$2,950,000,000 \$2,950,000,000	
2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$1,001,000,000	
2.01.1	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$1,001,000,000	
2.01.1	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribucion; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,000,000,000	
2.01.1	2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	\$1,000,000,000	
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1,000,000	
2.01.1	2.1.2.02.02.009.06	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 Ley 909 de 2004	\$1,000,000	
2.01.1	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$3,250,000,000	
2.01.1	2.1.3.13.01	Fallos nacionales		
	2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$3,250,000,000	
The second secon	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$1,300,000,000	
2.01.1	2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	\$1,500,000,000	
	TOTAL		\$450,000,000	
			\$ 7,201,000,000	







	,			
COORDIN	ACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE	Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO	Versión: 02		
		Fecha:	08/07/2022	
FECHA	3 0 JUL 2024	PÁGINA	3 de 3	

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	No. CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	0050	
2.01.1	2.1	Funcionamiento	CREDITO	
2.01.1	2.1		\$	7,201,000,00
2.01.1	2.1.1	Funcionamiento	\$	1,000,00
	2.1.1	Gastos de personal	\$	1,000,000
2.01.1	2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	¢	
2.01.1	2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	\$	1,000,000
		and the second s	\$	1,000,000
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	\$	1,000,000
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08.03			1,000,000
	2.1.1.02.01.001.00.03	prima de servicios	\$	600,000
2.01.1	2.1.1.02.01.001.08.04	Bonification per sontiales prosted		
2.01.1	2.1.2	Bonificaicon por servicios prestados Adquisicion de bienes y servicios	\$	400,000
			\$	7,200,000,000
2.01.1	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$	7,200,000,000
2.01.1	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$	7 200 000 000
2.01.1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		7,200,000,000
.01.1	2.1.2.02.02.009.01	Servicios administrativos del gobierno	\$	7,200,000,000
		gobiento	\$	7,200,000,000

TOTAL

7,201,000,000

ARTÍCULO 30. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ

Alcalde (E) de San José de Cúcuta

Secretaria de Hacienda Municipal

Aprobó: Viabilizó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica

Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica Consolido: Lennis Basto Sanchez, Profesional Universitario

